

aquellos casos en que alguna de las entidades que subscribiesen no ejecutasen lo convenido.

Cuarta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ministerio de Defensa y Escuela Internacional de Protocolo, S.L, **no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja.**

En contraprestación obligada a la buena disposición del Ministerio de Defensa la Escuela Internacional de Protocolo, S.L se obliga mediante este convenio a ofrecer un sistema de funcionamiento de prácticas que incluye los siguientes puntos.

- 1.- Prácticas no remuneradas en horario a determinar por parte del alumno en calidad de becario,
- 2.- Trabajo en ayuda a actos puntuales que se estén o se vayan a organizar por parte del Ministerio de Defensa con la cantidad de alumnos que se puedan necesitar.
- 3.- Compromiso de asesoría gratuita por parte de los Expertos de la Escuela Internacional de Protocolo, S.L
- 4.- Ayuda y asistencia en la planificación y ejecución de los actos que el Ministerio de Defensa organice por parte no solamente de los estudiantes en prácticas, sino de los expertos de la Escuela Internacional de Protocolo, S.L.
- 5.- Planificación y realización de proyecto de manera gratuita en cuanto a la elaboración de un Manual Interno de Protocolo del Ministerio de Defensa

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Educativa estará vigente desde la firma del documento hasta la finalización del curso académico 2003-2004 mediante prórroga expresa por cursos académicos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, en el plazo de dos meses antes de la finalización del mismo.

Y prueba de conformidad con cuanto antecede, firman los comparecientes por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado.

MINISTERIO DE DEFENSA ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L.

Sr. D. Alfredo A. Rodríguez Gómez Sr. D. Carlos Fuente Lafuente
Jefe del Área de Protocolo y RR.PP
Presidente
Gabinete del Ministro de Defensa

CONVOCATORIA DE DOS PRÁCTICAS DE TRABAJO PARA EL GABINETE DE PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa y la Escuela Internacional de Protocolo han firmado en el día de hoy un convenio por el que se establece un programa de colaboración entre ambas instituciones, con el fin de posibilitar la realización de prácticas formativas por parte de estudiantes de Protocolo, de acuerdo a los siguientes puntos:

- Prácticas no remuneradas en horario a determinar por parte del alumno en calidad de becario.
- Trabajo en ayuda a actos puntuales que se estén o se vayan a organizar por parte del Ministerio de Defensa con la cantidad de alumnos que se puedan necesitar.
- Compromiso de asesoría gratuita por parte de los expertos de la EIP.
- Ayuda y asistencia en la planificación y ejecución de los actos que el Ministerio organice.
- Planificación y realización de un proyecto de manera gratuita para la elaboración de un Manual Interno de Protocolo del Ministerio de Defensa.

En virtud a este convenio suscrito, y cuya copia se adjunta, el Ministerio de Defensa solicita a la EIP dos alumnos en proceso académico avanzado para integrarse en el equipo de Protocolo del Ministerio de Defensa, en principio por un periodo de 1 a 2 meses (Paseo de la Castellana, 100, Madrid) al objeto de preparar los actos conmemorativos de la Semana de las

Fuerzas Armadas, que se celebrarán a finales de mayo.

En consecuencia, la Escuela Internacional de Protocolo convoca, con carácter general para toda España, dos plazas de prácticas no remuneradas para el Gabinete de Protocolo del Ministerio de Defensa, para alumnos que reúnan las siguientes características:

- Estar en posesión del Título de Técnico en Protocolo por la EIP (primero y segundo totalmente aprobado).
- Tener un expediente académico igual o superior a Notable.
- Acreditar un nivel de asistencia en tercero superior al 70 por ciento y cumplir los plazos académicos previstos para la distancia.
- Residencia en Madrid durante el período de la práctica.
- Horarios: Disponibilidad absoluta (aunque normalmente los horarios serán matinales).
- Compromiso de cumplir las normas de la Escuela a propósito de las prácticas, contribuyendo con ello al buen nombre de la Escuela y de la profesión. El incumplimiento de este requisito será motivo de expulsión de la EIP.
- Persona de máxima discreción y prudencia.

Al mismo tiempo, se convocan dos plazas más para tareas de auxiliares de protocolo, para labores discontinuas de apoyo cuando lo precisara el Ministerio, con los mismos requisitos antes mencionados, pero dirigidos a los alumnos que cursen actualmente segundo y acreditan un nivel medio de asistencia superior al 70 por ciento o cumplan los plazos exigidos en la Distancia.

Los alumnos interesados deberán presentar en la Secretaría General de la EIP (Blanca López Caballero) su propuesta por escrito antes del próximo viernes, día 2 de abril, a las 13,00 horas, indicando su aceptación a las cláusulas antes dispuestas y adjuntando un currículum vital.

Los candidatos seleccionados se comunicarán en los días siguientes, quienes deberán presentar fotocopia del DNI y una fotografía tamaño carné.

Madrid, 25 de marzo de 2004

Carlos Fuente Lafuente
Presidente de la EIP

**ESCUELA
INTERNACIONAL
DE PROTOCOLO**

Plaza de Santa Bárbara, nº. 10, 1º
derecha
28004 - Madrid

Si desea recibir el Boletín Oficial envíe su dirección de correo electrónico a la dirección escuela@protocolo.com